



**APRUEBA CERTIFICACIONES DE EJECUCIÓN  
TOTAL DE PROYECTOS, CORRESPONDIENTES  
AL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL  
LIBRO Y LA LECTURA, LÍNEA CREACIÓN  
LITERARIA, CONVOCATORIA 2008.**

**EXENTA N°**

**VALPARAÍSO, 19.11.2009 05347**

**VISTO**

Estos Antecedentes; la Resolución Exenta N° 910 de 8 de abril de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Línea Becas de Creación Literaria, Convocatoria 2008; el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio número 69782 y su Resolución Exenta aprobatoria número 2540 de 12 de agosto de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el certificado de ejecución total del proyecto mencionado, emitido por la Secretaria Ejecutiva (S) del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura de fecha 22 de diciembre de 2008 y el Memorando Interno N°05-S/4588 de fecha 6 de noviembre de 2009, del Jefe del Departamento de Creación Artística de este Servicio.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud.

Que, conforme lo establece la ley indicada, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea de Becas de Creación Literaria, convocatoria 2008, ámbito de financiamiento nacional, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio número 69782, titulado "Conjunto de cuentos de extensión media", cuyo responsable correspondía a don Carlos Alberto Abelardo Iturra Herrera, cédula de identidad número 7.368.596-6, celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 5 de agosto de 2008, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 2540 de 12 de agosto de 2008.



Que, dicho proyecto se ejecutó antes de la entrada en vigencia de la Resolución Exenta N° 5144 de 2008, por lo que las actividades contempladas en el proyecto fueron revisadas por el encargado de la línea respectiva de la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto emitido por la Secretaría Ejecutiva (S) del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, dicho proyecto se ejecutaron íntegramente, aprobándose los informes finales de actividades y las rendiciones de cuentas por la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en los convenios suscritos, siendo necesario dictar el acto administrativo que formalice tales certificaciones.

### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 587 de 1993, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución con Toma de Razón N° 196, de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que crea el Departamento de Recursos Humanos en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades que señala en funcionarios que indica; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

### **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese la certificación de ejecución total emitida por la Secretaría Ejecutiva (S) del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea de Becas de Creación Literaria, Convocatoria 2008, ámbito de financiamiento nacional, constando para este Consejo que el proyecto Folio 69782, titulado "**Conjunto de cuentos de extensión media**", cuyo responsable era don **Carlos Abelardo Iturra Herrera**, cédula de identidad número **7.368.596-6**, se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades por la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, dando, por lo tanto, cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en los convenios suscritos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adóptense por el Departamento de Administración General las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en el Artículo Primero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
"POR ORDEN DE LA JEFA SUPERIOR DEL SERVICIO"**



**EDUARDO MUÑOZ INCHAUSTI  
SUBDIRECTOR NACIONAL  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Ni: 715

Distribución:

- Gabinete Ministra Presidenta.
- Gabinete Subdirección Nacional.
- Jefe Departamento de Creación Artística.
- Jefe Departamento de Administración General
- Secretaría Ejecutiva Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura
- Sección de Contabilidad y Tesorería, Departamento de Administración General.
- Sección de Gestión Documental
- Sección de Partes.